

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA TODO EL DEPARTAMENTO

Ante la entrada de la LOE, como norma reguladora de las enseñanzas en la ESO, se requiere una revisión de los criterios de evaluación que habrán de aplicarse en cada uno de los niveles educativos que impartimos en el centro, ajustándose a la nueva normativa. Es por ello, que de manera exhaustiva se proponen desde este departamento los criterios que a continuación detallamos, los cuales vienen presentados de la siguiente forma:

*En primer lugar se presentan aquellos **criterios que se aplicarán a todos los niveles** que se imparten en nuestro departamento; en segundo lugar, aparecen esos mismos criterios, pero ya precisados en **cada uno de los cursos**.*

1.- CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La evaluación debe establecer criterios acordes con los objetivos, contenidos, procedimientos, actitudes y destrezas marcadas en cada uno de los proyectos curriculares.

Ante cualquier evaluación trimestral, el departamento realizará, tal y como la legislación vigente lo establece, pruebas de diagnóstico iniciales para todos los cursos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, con objeto de establecer unos niveles de partida, así como la toma de conciencia del alumno de su propio nivel.

Los criterios de evaluación que el departamento destaca son:

- 1.- Asistencia a clase.*
- 2.- Buen comportamiento en el aula.*
- 3.- Actitud positiva hacia la asignatura.*
- 4.- Trabajo diario en las tareas que se realicen en el aula y las encomendadas para casa.*
- 5.- Capacidad para expresarse oralmente y por escrito de forma correcta.*
- 6.- Se valorará su capacidad de síntesis reflejada en el uso de esquemas, resúmenes o cualquier tipo de estrategia que conduzca a la asimilación y expresión de contenidos.*
- 7.- Sensibilización ante el hecho literario, así como los conocimientos propios de cada época y sus autores más significativos.*
- 8.- Nivel de creatividad en el lenguaje.*
- 9.- Realización de lecturas (según nivel) periódicas o sistemáticas, dependiendo de la etapa en que el alumno se encuentre.*
- 10. Actitud de respeto hacia valores y diversidad cultural.*
- 11.- Participación en las actividades complementarias*
- 12.- Realización de pruebas objetivas que determinen su proceso de aprendizaje (Éstas tendrán una importancia destacada en la nota final de curso). Para la obtención de la nota global de estas pruebas se hará la media aritmética de todas las pruebas realizadas por el alumno/a por trimestre y, posteriormente por evaluaciones.*

Todos los criterios anteriormente detallados formarán parte de la evaluación final del alumno/a, siendo de obligada superación para la obtención del título correspondiente.

El profesor/a podrá suspender al alumno siempre que éste no haya superado la globalidad de la asignatura, así como aspectos parciales de la misma (lecturas, desarrollo de trabajos, ortografía...).

Si el alumno es sorprendido copiando durante una prueba o utilizando cualquier instrumento ilegítimo para realizar la susodicha prueba, se tomará como medida punitiva el suspenso, teniendo que repetir el examen o, incluso- en casos de reiteración de falta- ir a septiembre con el curso suspenso.

Los alumnos/as podrán recuperar las materias pendientes realizando pruebas escritas u orales, así como trabajos, previa entrega de material de refuerzo del nivel correspondiente, por parte del profesor que imparte la asignatura.

Al tratarse de evaluación continua, si un alumno/a no pudiera realizar las pruebas en la fecha fijada, se realizará la evaluación con las notas que de él/ella se tuvieran. La entrega de un justificante médico no será prueba suficiente- si este hecho es reiterado- para tener derecho a la realización del examen. No obstante, al alumno se le facilitarán fechas con otros grupos para poder realizar la prueba pendiente. Así pues, queda al criterio del profesor/a fijar un nuevo examen, o bien evaluar al alumno/a demandante en función de las notas que haya ido acumulando.

Las faltas de asistencia no justificadas tendrán incidencia negativa en la calificación del alumno. En lo relativo a los redondeos en la calificación se entenderá lo siguiente: se tendrá en cuenta el número entero más cercano; a saber, si un alumno obtiene un 5,4 de nota se convertirá en un 5; si obtuviese un 5,6 se redondeará a 6. (En el caso de que el alumno obtenga un 5,5, el redondeo quedará al criterio del profesor en función de los méritos que se haya ido ganando el mismo (actitud, tareas, iniciativas, trabajos extras...)).

Para obtener el título de Graduado en Secundaria Obligatoria se requerirá haber superado todas las áreas y materias que deben cursar en los cuatro cursos de la etapa. Excepcionalmente, el equipo educativo propondrá la obtención del título mencionado a aquellos alumnos que estén dotados de una madurez académica en relación con los objetivos de la Etapa y la posibilidad de estudios posteriores. Pero siempre será el profesor quien decida la calificación definitiva, conforme a lo dispuesto en la ley.

En los cursos de bachillerato, al tratarse de enseñanzas no obligatorias, nos remitimos a los criterios de evaluación y calificación que aparecen especificados más adelante, en su lugar correspondiente.